

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2019
SDM- SC- 88912

Señor(a):
ROGELIO AVENDAÑO CRUZ
Calle 183 B No. 8-47
Teléfono: 3112581981
Ciudad

REF: RESPUESTA- DGC 53813(SDM 366561)

Señor(a) Avendaño:

En atención al oficio de la referencia, allegado a esta Subdirección a través de oficio DGC 53813 de fecha 13 de marzo de 2019, entregado en reparto el 2 de mayo de 2019, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000016156297 del 15/05/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado su vehículo, esto es Cota - dinamarca, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que responde a la CL 183 B No. 8 - 47 en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por el canal "CERRADO" hecho que no es atribuible a esta administración.

472
Código Postal
111111
111111
111111
111111

REMITENTE

Nombre: Rayon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Gestión Municipal
Dirección: Calle 13 N° 34 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111111
Envío: YG22H14013200

DESTINATARIO

Nombre: Rayon Social
ROGELIO AVENDAÑO CRUZ
Dirección: CALLE 183 No. 8-47

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111111

Fecha de Emisión: 2019-05-22 11:36:43

No. de Documento: 00411367

Placa
ETQ097

Procedimiento
A RE CIUDADANIA

Dirección:
CALLE 183 B No. 8-47

PROPIETARIOS ACTUALES

Número Documento
00411367

Nombre
ROGELIO AVENDAÑO CRUZ

Teléfono
3112581981

Desde
05/06/2014

Permitido
1010

Ciudad de residencia
BOGOTÁ

PA01-PRO-1-MOD1 V 2.0

No. 37 - 35

49400

novidadbogota.gov.co

nea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472	Motivo de Devolución	Devuelto por el conductor	No Existe Nombre
	Devuelto por el propietario	Devuelto por el propietario	No Existe Nombre
Fecha	15/05/2017	Fecha de Emisión	22/05/2019
Nombre del conductor		Nombre del propietario	
Ciudad de residencia		Ciudad de residencia	
Occupación		Occupación	

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ, AVE. ANDRÉS BARRA / TIOGNE

EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017

BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN COMPARENDO ELECTRÓNICO

1100100000016156297

RESOLUCIÓN 076 DEL 2017-12-26

NOTIFICADO 03/01/2018

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000016156297	RESOLUCIÓN AVISO 076 DEL 2017-12-26 NOTIFICADO 03/01/2018

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Finalmente, una vez verificado nuestro Sistema de Información para la fecha de esta consulta, se logra evidenciar que la orden de comparendo No. **110010000000016156297 de fecha 12/05/2017**, registra cancelada, así entonces le informo que el pago de la deuda es el reconocimiento de manera voluntaria de la misma de conformidad con el **ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN. Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de obra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que la sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

110010000000016156297	1	80411362	ROGELIO	AVENDAÑO	12/05/2017	IT0097	CANCELADO
-----------------------	---	----------	---------	----------	------------	--------	-----------

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Abogada SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10680

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-366561/ ROGELIO AVENDAÑO CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-88912 del 22 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

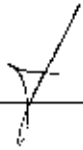
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-366561.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)